



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 4 7 4

LITUECHE, 27 MAR 2024

"Aprueba incorporación de conductor y máquina para servicio de transporte escolar rural".

DAEM: 0208.-
26/03/2024

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno de fecha 07/02/2024 del Jefe DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2024.
- Que, dicho servicio permitirá que el Departamento de Educación ofrezca a los estudiantes de sectores rurales un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante al establecimiento educacional desde su hogar y viceversa.
- Que, el objetivo que tiene este servicio es trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es un servicio de puerta a puerta.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- Que, la duración del contrato sobrepasa la duración del actual periodo alcaldicio.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N°07/24 de fecha 10/01/2024, tomado en Sesión Ordinaria N°92 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 223 de fecha de 08/02/2023, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-10-LP24.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 29/02/2024, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.
- El contrato que se firmó.
- El Decreto Alcaldicio N° 375 de fecha 07/03/2024 que aprueba el contrato suscrito.
- Que, en la Cláusula N° 9.22 "Continuidad del Personal" de las Bases de Licitación se indica que se exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.
- Que, en la misma Cláusula se establece que: "en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio"
- Que, el nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.
- Que, el adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.
- Que el adjudicatario ha cumplido con los procesos establecidos para el cambio, que remitió todos los antecedentes necesarios del nuevo conductor y que los mismos fueron analizados sin encontrar impedimentos para su aceptación.
- Que, de igual manera se cumplió con el proceso para incorporar un nuevo vehículo al servicio de traslado de delegaciones.
- La necesidad de incorporar nuevos conductores y nuevos vehículos debido al aumento en solicitudes de traslado desde los establecimientos educacionales.
- La solicitud de incorporación realizada por el adjudicatario.
- Que, tanto el nuevo conductor como el vehículo cumplen con lo solicitado en las bases de licitación para su incorporación.
- La necesidad de proceder con la autorización.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de Educación.





DECRETO ALCALDICIO Nº 000474

LITUECHE, 27 MAR 2024

"Aprueba incorporación de conductor y máquina para
servicio de transporte escolar rural".

DAEM: 0208.-
26/03/2024

DECRETO:

1.- Autorízase la incorporación del conductor que se individualiza al Suministro de Servicio de Transporte Escolar Rural
Año 2024.

Nombre	Rut
Cristian Andrés Flores Céspedes	

2.- Incorpórese el vehículo que se señala a la flota disponible para la prestación del servicio.

Características	Especificación
Tipo de vehículo	Bus
Marca	Mercedes Benz
Modelo	LO 916/TM
Número de Motor	924999U1407201
Color	Blanco, rojo, azul
Año	2024
Placa Única Patente	SS WH 88-K

3.- Remítase copia de la presente resolución a las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/CMLUS/RPV/RDD/pyr
Distribución:

Archivo Oficina de Partes (1).
Archivo Proceso Adquisiciones (1).
Archivo DAEM (1).
Archivo Proceso de Pago (1).

Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

Director Interno

